RESOLUCION N° 169/2023 G.A.P.

Ciudad del Este, 22 de Setiembre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 04/2022 CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, 05/2022 FITRA S.R.L, 06/2022 RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, Y 07/2022 FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (SBE)- PLURIANUAL 2023".

VISTO: El Memorándum S.E.G.A.P. Nº 072/2023 de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la ampliación de los CONTRATOS Nº 04, 05, 06, y 07/2022, celebrado con las firmas CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, FITRA S.R.L, RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, y FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (SBE)- PLURIANUAL 2023;

CONSIDERANDO: El Dictamen Técnico Nº 368/2023 de fecha 14 de julio de la Dirección de alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual autoriza la modificación de los contratos mencionados más arriba consistente en la ampliación presupuestaria de los contratos, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y el aumento de la cantidad de días de provisión del almuerzo escolar, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA

LOTE Nº	CONTRATO PRINCIPAL Nº	ADENDA Nº	PROVEEDORES	CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN AMPLIADA	CANTIDAD MAXIMA AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AMPLIADO
02	04/2022	01/2023	CHARLOT DE NESTOR LÓPEZ	1.258	32	40.256	12.499	503.159.744
03	05/2022	01/2023	FITRA S.R.L.	1.284	32	41.088	10.514	431.999.232
04	05/2022	01/2023	FITRA S.R.L.	1.368	32	43.776	10.500	459.648.000
05	06/2022	01/2023	RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA	1.337	32	42.784	9.992	427.497.728
06	07/2022	01/2023	FASV IMPORT EXPORT DE MARIA SARTORIO	1.345	32	43.040	10.600	456.224.000
		TOTAL GENERAL AMPLIACIÓN						2.278.528.704

El Dictamen Nº 05/2023 de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder la modificación y ampliación de los contratos mencionados más arriba, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 63° de la Ley 2051/03. (derecho de las contratantes).

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR Y APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 04/2022 CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, 05/2022 FITRA S.R.L, 06/2022 RESTAURANTE COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, Y 07/2022 FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (SBE)- PLURIANUAL 2023", por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites administrativos necesarios para la formalización de las adendas correspondientes.-

Art. 3. COMUNICAR, a quienes correspondan y cumplido archivar.

Lic. Griselda Escobar Oliveira
Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná